cut: 186252-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 040-2016–ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 21 ENE. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Ica, signado con CUT N° 186252-2015, sobre inicio de Procedimiento Administrativo Sancionador contra DIEGO MARTIN BURIN MATASA, identificado con DNI N° 15292873, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 120º numeral 1 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 277° literal a) de su Reglamento, establece que constituye infracción en materia de recursos hídricos el utilizar el agua sin el correspondiente derecho de uso;

Que, en aplicación del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, mediante Notificación N° 480-2015-ANA-AAA CH CH-ALA ICA, notificada con fecha 10.12.2015, la Administración Local de Agua Ica, se le comunicó a Diego Martín Burin Matasa, el inicio formal del Procedimiento Administrativo Sancionador en su contra, por la presunta infracción al artículo 120°, numeral 1 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordando con el artículo 277°, literal a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, según los cuales constituye infracción en materia de recursos hídricos, utilizar el agua sin contar con derecho de uso del pozo IRHS-434; por lo cual se le otorgó un plazo de cinco (05) días hábiles, a fin de que sustente los alegatos que estime pertinente;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA
ABOG. HERNAN ALARCON LIZARBE
SUB DIRECTOR (e) UAJ

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA
ING. JORGE JUAN GAMOZA RONCAL
DIRECTOR

Que, con Informe Técnico N° 003-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA I.AT/CARC, la Administración Local de Agua Ica, señala que conforme a lo evaluado en el procedimiento administrativo de Regularización de licencia de uso de agua, se ha verificado que se autorizó la construcción del pozo materia del presente en reemplazo del pozo IRHS-112 mediante Resolución Administrativa N° 102-2004-GORE-DRAG-I/ATDRI, de fecha 07.04.2004, asimismo, se otorgó derecho de uso del mismo mediante Resolución Administrativa N° 058-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI, por lo que estaría demostrando que se ha venido haciendo uso del agua con una antigüedad mayor a los cinco años anteriores a la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en tal sentido, correspondería ser un trámite de formalización de licencia de uso de agua subterránea sin aplicación de multa, de acuerdo a los dispuesto por el Decreto Supremo 007-2015-MINARI;

Que, bajo este contexto, evaluado los actuados administrativos y de acuerdo a los anexos presentados por el administrado en su solicitud de regularización, que será encauzada a uno de formalización de licencia de uso de agua subterránea con fines productivo agrícolas, signado con el CUT N° 151970-2015, corresponde archivar el procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Notificación N° 480-2015-ANA-AAA CH CH-ALA ICA, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI; y,

Que, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 096-2016-ANA-AAA-CH.CH; y, en aplicación de lo previsto en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, que regula los procedimientos de formalización y regularización de licencias de uso de agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ARCHIVAR el Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado mediante Notificación N° 480-2015-ANA-AAA CH CH-ALA ICA, contra DIEGO MARTIN BURIN MATASA, identificado con DNI N° 15292873, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a DIEGO MARTIN BURIN MATASA, y a la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, comuníquese y archívese

ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha